

VISTO

El Expediente N° 15 382/01 de la Unidad Academica Rio Gallegos y

CONSIDERANDO

QUE por Acuerdo N° 147 de fecha 6 de Mayo de 2002 se solicito a la Jefatura de Administracion arbitrar los medios necesarios tendientes a viabilizar el cobro de la cuota societaria de los usuarios externos de la Biblioteca "Malvina Perazo" estableciéndose el monto de la misma en PESOS TRES (\$ 3 00) y se dejo establecida la forma de pago trimestral y por adelantado

QUE los fondos recaudados permanecen a disposicion de la Biblioteca "Malvina Perazo" a fin de dar cumplimiento al Articulo 10° de la Ordenanza N° 040/01 del Consejo Superior

QUE a fs 15 obra Nota N° 039/08 interpuesta por la Jefa de la Biblioteca "Malvina Perazo" Sra Monica REYES mediante la cual propone que se incremente el monto de la cuota societaria para usuarios externos a la UNPA a un valor anual de PESOS SESENTA (\$ 60 00) abonados por adelantado o en DOS (2) cuotas semestrales de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35 00)

QUE dicho requerimiento se fundamenta en el significativo aumento de los materiales bibliograficos y otros soportes

QUE la cuota en cuestion no ha sido modificada en CINCO (5) anos desde su aprobacion y ante la necesidad de una eventual compra de bibliografia u otro material o para la mejora de algun servicio se debe esperar cierto tiempo para reunir el dinero teniendo en cuenta que la recaudacion actual es de PESOS NUEVE (9) por trimestre

QUE obra Despacho N° 017/08 de la Comision Extension Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda incrementar la cuota para usuarios externos de la Biblioteca Malvina Perazo en un valor anual de PESOS SESENTA (\$ 60 00) abonados por adelantado o en DOS (2) cuotas semestrales de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35 00)

QUE el Articulo 10° de la Ordenanza N° 040/01 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento comun para usuarios de las bibliotecas y servicios del SIUNPA establece Los Consejos de Unidad instrumentaran mediante Acuerdo al efecto el monto de la cuota social para usuarios externos y la forma de recaudacion

QUE tratado en acto plenario se aprobo por unanimidad

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A

ARTICULO 1° INCREMENTAR la cuota para usuarios externos de la Biblioteca "Malvina Perazo" de la Unidad Academica Rio Gallegos a un valor anual de PESOS SESENTA (\$ 60 00) abonados por adelantado o en DOS (2) cuotas semestrales de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35 00)

ARTICULO 2° Regístrese Comuníquese Publíquese Tomen conocimiento Secretaria de Administracion Biblioteca "Malvina Perazo" y los interesados Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE

Martha Beatriz Carnzo  
a/c Direccion de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA UARG



Dr Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA UARG

508

ACUERDO N°